

ORD .: Nº 191

ANT.: Solicitud de información N°167/760

De fecha 06 de junio de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION

PUBLICA.

LA CISTERNA, 20 de junio de 2016

DE: JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL

MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑORA DANIELA LOPEZ OLIVARES

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1º de la Ley Nº20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo Nº13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº20.285, de 2008; la Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 06 de junio de 2016, se recibió solicitud de información pública Nº167/760, cuyo tenor literal es el siguiente:

Quisiera conocer información sobre planes, proyectos, programas, ordenanzas, registro o cualquier tipo de acción que la municipalidad realice y haya realizado respecto a los perros callejeros y vagabundos, así como de tenencia responsable.

Quisiera saber en qué consisten estas acciones, los plazos, presupuestos y el nivel de participación y alcance que éstos tengan, además de las responsabilidades que existen sobre estos planes y sobre las mascotas y los perros callejeros.

Asimismo, solicito cualquier estadística, reporte, documento, etc., que refleje la problemática que representan los perros callejeros y vagabundos para la comuna

- 2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".
- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
- 4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por la Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato a través de su Unidad de Higiene Ambiental

Quisiera conocer información sobre planes, proyectos, programas, ordenanzas, registro o cualquier tipo de acción que la municipalidad realice y haya realizado respecto a los perros callejeros y vagabundos, así como de tenencia responsable.

Respuesta: La Municipalidad no cuenta con planes o programas respecto a los perros callejeros y vagabundos en la comuna.

Se cuenta con la "Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia responsable de animales y circulación de los mismos en la comuna de La Cisterna".

Quisiera saber en qué consisten estas acciones, los plazos, presupuestos y el nivel de participación y alcance que éstos tengan, además de las responsabilidades que existen sobre estos planes y sobre las mascotas y los perros callejeros.

Respuesta: No hay acciones ni presupuesto asignado a esta materia.

Asimismo, solicito cualquier estadística, reporte, documento, etc., que refleje la problemática que representan los perros callejeros y vagabundos para la comuna

Respuesta: Por lo anterior, no existe estadísticas ni otro instrumento que refleje la problemática de los perros callejeros y/o vagabundos en la comuna.

Es útil agregar que en el caso de los animales abandonados, callejeros y/o vagos, se tiene un trato especial dado que la Contraloría General de la República, en dictamen del año 2009 obliga a que ningún Municipio del País utilice como método de control canino vago la eutanasia. Que atendido lo expuesto, el único Organismo estatal capacitado para el retiro de este tipo de animales es el Ministerio de Salud a través del Departamento de Zoonosis animal, siendo recogidos por situación de agresividad confirmada por examen de rabia.

No obstante como política municipal se tiene la posibilidad de entregar en adopción estos animales, comprometiéndonos con los nuevos dueños en la esterilización y postura de vacuna antirrábica para poder estimular la "tenencia responsable de mascotas".

Por otra parte, existen planes de programas en esta materia "Tenencia Responsable de Animales", como ser Subvencionar la operación de perros y gastos bajo la primicia del Registro Social de Hogares, dependiendo del porcentaje de la ficha.

.

Además, existe un Convenio con el Gobierno Regional Metropolitano que consiste en un Programa de Control y Prevención de la población canina en la Región Metropolitana. Asimismo, se están realizando charlas en los colegios y Junta de Vecinos respecto de la Tenencia Responsable de animales.

- 2.- ENTREGUESE la información solicitada a doña Daniela López Olivares, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico
- 3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a doña Daniela López Olivares mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

JEFE UNIDAD TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente

MARCELA TOLEDO SANCHEZ JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE DECRETO Nº653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

1.- Sr. doña Daniela López Olivares

2.- c.c. Archivo